

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Subproceso: Despacho Secretaria / S

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

0 0

GOBERNAR FELLINE

RESOLUCION No.

COR1) 2 4 MAR 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA, Gerente General del RAMIREZ MARTINEZ S.A.S., mediante comunicación de fecha 21 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222002989, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de ENERGIA autorizado por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CALLE 21 No. 29 24 DEL BARRIO SAN ALONSO del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 10 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a RAMIREZ MARTINEZ S.A.S., identificada con el NIT. No. 804.005.614-1, Representada Legalmente por el Sr(a). LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.801.256 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CALLE 21 No. 29 - 24 DEL BARRIO SAN ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de ENERGIA autorizado por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

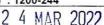
0 0 8 1

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200

/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo





PARAGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 13.95 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 2.00 X 0.50= 1.00 M2

Rotura de Zona Verde: 4.00 M2 Calle 21 No. 29 - 40 8.00 X 0.50=

Rotura de Zona Verde: 14.90 X 0.50= 7.45 M2 Rotura de Antejardín: 3.00 X 0.50= 1.50 M2

> TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 13.95 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden: 2.00 X 2.00= 4.00 M2

Recuperación de Zona Verde: 8.00 X 2.00= 16.00 M2 Calle 21 No. 29 - 40

Recuperación de Zona Verde: 14.90 X 2.00= 29.80 M2 Recuperación de Antejardín: 3.00 X 3.00= 9.00 M2

> **TOTAL RECUPERACION** 58.80 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARAGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de DOCE (12) MESES, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los 15 DIAS anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

0 0 8 1

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo



2 4 MAR 2022

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a RAMIREZ MARTINEZ S.A.S., identificada con el NIT. No. 804.005.614-1, Representada Legalmente por el Sr(a). LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 13.801.256 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su PROPIETARIO, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLANDA BLANCO VESGA

Secretaria de Planeación Municipal(E)

Aspectos técnicos:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 3YAA

Carpeta 0045-2022

0 0 8 1 2 4 MAR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a	los	28	MAR 2	2022	. S	e hizo
A -		t.01-13				
presente fluctions	QUIZO 64	INGOV	· ·		Identific	ado
con la	C.C.	No.		727.50	2.	de
Dhouse.	Marrie Worth Description (1997)	, en	calidad	de	dorost.	del
predio Localizado en la C						, con el
fin de notificarle el	contenido de	la Reso	olución	No	0 8 1	_ De
2 4 MAR 2022	expedida poi	r la Secreta	aria de F	Planeación M	unicipal.	
El notificado manifiesta o	ue: hará uso de	el recurso c	le repos	ición: SI	NO_	1
FIRMA DEL NOTIFICAD	00000 410000		FIRMA	DEL FUNCI	JAM ONARIO	
C.C. 377 L750	L		C.C.			



RAMÍREZ MARTÍNEZ S.A.S.

Ingeniería - Arquitectura

Bucaramanga, 25 de marzo 2022

Señores:

ALCALDIA DE BUCARAMANGA Att, Arq, YOLANDA BLANCO VESGA Secretaria de Planeación Municipal Bucaramanga

Yo Lincoln Abrahán Ramírez Barbosa identificado con cedula de ciudadanía número 13.801.256 expedida en Bucaramanga en mi calidad de representante legal de la empresa **Ramírez Martínez S.A.S** con Nit 804.005.614-1 da poder amplio y suficiente a la señora Paulina Quiroga Tirado identificada con cedula de ciudadanía No 37.727.502 de Bucaramanga para que realice todos los trámites pertinentes a la reclamación de la resolución de licencia de intervención del espacio público del radicado No 20222002989 carpeta No 0045-2022 y radicado No 20222002138 carpeta No 0035.2022 del Edificio Villa Alicia ubicado en la calle 21 No 29-24 barrio san Alonso en la ciudad de Bucaramanga.

Mi apoderada queda facultada para radicar documentos, peticiones, solicitar información, reclamar, firmar y gestionar todo lo pertinente con la solicitud.

LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA

C.C 13.801.256 de Bucaramanga

Representante Legal

RAMIREZ MARTINEZ SAS

Acepto:

Paulina Quiroga Tirado

C.C. 37.727.502 de Bucaramanga

La tesamento conseguidade de la contenta del contenta del la contenta del contenta de la contenta de la content

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 37.727.502 QUIROGA TIRADO

APELLIDOS

PAULINA

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1979

EL GUACAMAYO (SANTANDER) LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

22-JUL-1997 BUCARAMANGA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO



A-2700100-01128627-F-0037727502-20200127



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 1312-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

0 0 8 1

Bucaramanga, 2 4 MAR 2022

Señor

RAMIREZ MARTINEZ SAS

Carrera 35 No. 54-76 Oficina 101

Barrio Cabecera

Email: dircomecial@ramarconstructora.com

Bucaramanga

Ref.

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público

Rad. 20222002989

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0045-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado A.

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Pàgina Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego/472



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: Marzo 10 del 2022	Carpeta No: 0045
Entidad: Electrificadora de Santander S. A. ESP.	Dirección: Calle 21 N0 29-24. Barrio: San Alonso
Tipo de Intervención: Domiciliaria Nueva	Radicado: 20222002989
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, no	s permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

AREA				
8.00X0.50= 4.00M2 calle 21 #29-40 >				
14.90X0.50= 7.45M2 ×				
2.00X0.50= 1.00M2				
3.00X0.50= 1.50M2				
13.95M2				

2. Área Recuperada:

	AREA
Recuperación de zona Verde:	8.00X2.00= 16.00M2 calle 21 #29-40
Recuperación de zona Verde	14.90X2.00= 29.80M2
Recuperación de Anden:	2.00X2.00= 4.00M2
Recuperación de Antejardín:	3.00X3.00= 9.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	58.80M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA En flexible – Regular estado			
Calzada incluye ciclorruta				
Zona verde	En gravilla y división en tableta roja #29-40 Punto de apoyo			
Zona verde del predio	En construcción regular estado			
Anden	En Construcción– Regular estado			



	Código: F-DPM-1220-238,37-004
Ą	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 2 de 7

Antejardín	En Construcción– Regular estado
La red de la electrificadora	Va por el andén, antejardín y la zona verde del predio y la zona verde del predio # 29- 40

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la zona del antejardín, la zona de circulación y la zona verde del predio y la zona verde de al lado con nomenclatura #29-40 que se encuentra en gravilla con división en tableta roja en buen estado. En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Norte				Sur			Perfil Total
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	Calzada incluye ciclorruta m	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Calle 21	3.00	2.00	2.00	7.30	2.00	2.00	3.00	21.30



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR		
Elementos de comunicación:			
. Teléfonos	NO		
. Carteleras	NO		
. Señales Preventivas	SI		
Elementos de Organización			
. Bolardos	SI		
. Paraderos	NO		
. Semáforos	NO		
. Tapas de Alcantarillado	SI		
Cajas de Teléfonos	NO		
Sumidero	SI		
Elementos de Ambientación			
. Luminaria Peatonal	NO		
. Luminaria Vehicular	SI		
Bancas	NO		
. Asientos	NO		
. Monumentos	NO		
. Protectores de Arboles	NO		
. Materas	NO		
. Relojes	NO		
. Pérgolas	NO		
. Murales	NO.		
Elementos de Recreación			
. Juegos Infantiles	NO		
Elementos de Servicio			
. Bicicleteros	NO		
. Surtidores de Agua	NO		
. Muebles para Lustrar Calzado	NO		
Elementos de Salud e Higiene			
. Canecas	NO		
. Baños	NO		
Elementos de Seguridad			
. Barandas	NO		
. Cámara de Seguridad	NO		
. Hidrantes	SI		
. Cerramientos	NO.		



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

6. Fotografías:



Imagen 1: calle 21 # 29-24.

Barrio: San Alonso



Imagen 2: Barrio: San alonso

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

La obra inicia en el predio continuo de la calle 21 # 29-40 donde inicia el punto de apoyo o del empalme de la electrificadora. La recuperación la deben realizar en todo su ancho y largo en igual o mejores condiciones a las encontradas en el momento de la intervención.

- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
 - a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Es una Obra nueva y debe recuperar el espacio público de conformidad al Manual de espacio público y el Plan de Ordenamiento Territorial.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializado.

Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Marzo 28 de 2022				
Propietario (persona na	atural o jurídica)	RAMIREZ MARTINEZ S.A.S.				
Prorroga N°		N.A.				
Cedula de ciudadanía	(Nit):	804.005.614-1				
Dirección intervención:		CALLE 21 No. 29-24, DEL BARRIO ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
Resolución No: (No. y f	fecha)	0081 DE MARZO 24 D	E 2022			
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA	INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN			
24/03/2022	24/03/2024	28/03/2022	28/04/2022			
Área de intervención:	13.95M2	Área de recuperación:	58.80M2			
	ACUE	RDAN:				
Observaciones: Dado acercarse a la Secretar de la intervención. En constancia de lo an	ución No. <u>0081</u> de 2 el caso de no dar inic ía de Planeación Munici terior, en Bucaramanga	io a los trabajos en el ti pal, a fin de solicitar una a los28 DE MAR	empo acordado deberá prórroga de la iniciación ZO DE 2022 , se			
que son parte dentro de	el acto y se da por entera	pal y/o en el lugar de la in do de las condiciones y la cta por los que en ella inte	s obligaciones respecto			
FRANCIA M. ZULUAGA Profesional Especializ Planeación		PAULINA QUIROGA T Apoderado RAMIREZ	DUYOOOO IRADO MARTINEZ S.A.S			